



Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Radicado N° 68217 40 89 001 2013 00007 00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Gustavo Celis Pérez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisadas las actuaciones adelantadas en el proceso de la referencia, se encuentra que, en el mismo no se ha emitido pronunciamiento sobre los escritos remitidos por la apoderada de la parte ejecutante el 26 de agosto de 2022 y 8 de marzo del año en curso (consecutivos 36, 37, 40 y 41), por modo que, se hace menester pronunciarse sobre estos al tenor del numeral 3° del artículo 446 del CGP, **aprobando** la actualización de la liquidación de crédito por la suma de **\$29.060.626.41** (consecutivo 37), que corresponde al periodo liquidado entre el 19/02/2021 hasta 23/08/2022, por cuanto la misma no fue objetada, toda vez que su traslado venció en silencio el 21/09/2022 (consecutivos 38 y 39), y además se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c78b85184c265ddcc563434fd16114e7472eb4dcedd106ac8a2ffe1a856051**

Documento generado en 26/06/2023 05:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>